



Ref.: ae/md
Expediente 756/18
Asunto: Orden de sexto procedimiento de integración voluntaria

INFORME DE LEGALIDAD SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR EL QUE SE CONVOCA EL SEXTO PROCEDIMIENTO DE INTEGRACIÓN VOLUNTARIA EN EL RÉGIMEN ESTATUTARIO PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DE LOS HOSPITALES DEPENDIENTES DEL SERVICIO GALLEGO DE SALUD.

Esta Secretaría General Técnica de conformidad con el artículo 43.2 de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y el sector público autonómico de Galicia, en relación con el proyecto de Orden por el que se convoca el sexto procedimiento de integración voluntaria en el régimen estatutario para el personal funcionario y laboral de los hospitales dependientes del Servicio Gallego de Salud, emite el siguiente:

INFORME

1. Marco normativo y competencial

El Decreto 447/1996, de 26 de diciembre, regula las bases para la homologación e integración en el régimen estatutario del personal funcionario y laboral de los centros transferidos, facultando a la Consellería de Sanidade para adoptar las medidas de desarrollo y ejecución necesarias.

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, establece en su disposición adicional quinta la posibilidad de que los centros, instituciones o servicios de salud convoquen procedimientos de integración voluntaria en el régimen estatutario dirigidos a las personas que presten servicio en tales centros, instituciones o servicios en la condición de funcionarios de carrera o en virtud de contrato laboral fijo.

Asimismo, la Ley 8/2008, de 10 de julio, de salud de Galicia, recoge en su artículo 112 el mandato de promover la integración directa y voluntaria, del personal con otros vínculos, en la condición de personal estatutario.

En cumplimiento del establecido, se realizaron cinco convocatorias de integración. En estos procedimientos de integración participaron los profesionales interesados pero hubo otros profesionales que optaron por la continuación en su régimen jurídico.

En la actualidad, el punto 15 (otras cláusulas) del Acuerdo por lo que se establecen las bases de la carrera profesional en el ámbito del Servicio Gallego de Salud y las entidades adscritas a la Consellería de Sanidad y al dicho organismo, firmado el 6 de julio de 2018 en la mesa sectorial de negociación del personal estatutario, aprobado por el Consello de la Xunta en su reunión de 19 de julio de 2018 y publicado en el Diario Oficial de Galicia, número 144, de 30 de julio, dispone que por órdenes de la Consellería de Sanidad se realizarán, en el segundo semestre de 2018, nuevas



ofertas de integración en el régimen estatutario dirigidas, entre otros colectivos, al personal funcionario y laboral fijo incluido en el ámbito de aplicación del referido Decreto 447/1996, de 26 de diciembre

Al conselleiro de sanidad le corresponde el ejercicio de la potestad reglamentaria en las materias de su consellería tal y como recoge el artículo 34.6 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su presidencia

De conformidad con el artículo 7.1 del Decreto 41/2013, de 21 de febrero, por lo que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Sanidad, corresponde a la Subdirección General de Régimen Jurídico y Administrativo de la Secretaría General Técnica, a través del Servicio Técnico Jurídico, la tramitación de los proyectos de disposiciones de carácter general.

En el procedimiento de elaboración de este proyecto de orden se siguió lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior de la Xunta de Galicia, en el Decreto 111/1984, de 25 de mayo, y en el Título II de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración General y del sector público autonómico de Galicia (LOFAXGA) y en lo dispuesto en la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de racionalización del sector público autonómico.

2. Necesidad y oportunidad.

Habida cuenta el expuesto, con esta convocatoria del sexto procedimiento de integración voluntaria se procede la apertura de un plazo de opción de integración en el régimen estatutario, en idénticas condiciones que las ya celebradas, del personal funcionario de carrera y personal fijo de los centros hospitalarios de las Gerencias de A Coruña; de Ferrol; de Santiago de Compostela; de Lugo, Cervo y Monforte de Lemos; de Ourense, Verín y Barco de Valdeorras; de Pontevedra y el Salnés y de Vigo.

Como consecuencia, el personal que se integre le será de aplicación el régimen retributivo de la categoría estatutaria en la que se produzca la integración. Asimismo, el personal que opte por la integración y perciba retribuciones superiores a las correspondientes a la categoría de homologación en el Servicio Gallego de Salud, se le reconocerá un complemento personal y transitorio que abarcará esa diferencia retributiva.

Asimismo, el personal una vez integrado podrá acceder al grado I en las condiciones y con los mismos efectos previstos en el régimen transitorio y excepcional de encuadramiento.

Por lo contrario, el personal que no ejerza su derecho a optar por la integración, mantendrán su régimen jurídico y económico actual y seguirán dependiendo orgánica y funcionalmente del Servicio Gallego de Salud, sujetos al régimen de funcionamiento y gestión que determine la dirección del centro donde estén adscritos.

3. Tramitación

Por lo que respeta a la instrucción en la elaboración del proyecto, esta se acomodó al procedimiento legal y a las prescripciones contenidas en los artículos 40 a 44 de la Ley



16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y el sector público autonómico de Galicia.

Así, el centro directivo impulsor remitió a la Subdirección General de Régimen Jurídico y Administrativo el borrador de la disposición acompañado de los siguientes documentos:

- una memoria justificativa sobre su legalidad, acierto y oportunidad (artículo 41.2, a de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre).
- una memoria económica-financiera (artículo 41.2, b de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre).
- una tabla de vigencias.
- un certificado de la celebración de la mesa sectorial de 20 de julio de 2018 donde se presentó la Orden por la que se convoca el sexto procedimiento de integración voluntaria en el régimen estatutario para lo personal funcionario y laboral de los hospitales dependientes del Servicio Gallego de Salud y se abrió un plazo de alegaciones, hasta el 14 de septiembre sobre su contenido. Se certificó que los textos fueron objeto de tratamiento con los delegados/las de personal y los comités de empresa, en las gerencias del Servicio Gallego de Salud en las que perviven los dichos órganos de representación. El 16 de noviembre de 2018 se celebró una nueva reunión de la Mesa Sectorial en la que la Administración dio respuesta a los alegatos presentados por las organizaciones sindicales y expuso y motivó las modificaciones introducidas, se debatieron y se dio por finalizada la negociación.

Consta en el expediente el acuerdo de inicio del procedimiento de elaboración del proyecto de orden firmado por la persona titular de la Consellería de Sanidad, (artículo 41.1 de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre).

Una vez recibida la documentación y luego de su estudio, el Servicio Técnico-Jurídico de la Subdirección General de Régimen Jurídico y Administrativo elaboró el preceptivo informe y obtuvo la aprobación inicial del anteproyecto como proyecto por parte de la persona titular de la Consellería de Sanidad (artículos 41.2, c y 41.3 de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre).

Una vez aprobada inicialmente la disposición como proyecto, el proyecto de orden se publicó en la página web de la Consellería (portal de transparencia y gobierno abierto) en la relación de los procedimientos de elaboración de disposiciones administrativas de carácter general que estén en curso, indicando su objeto y estado de tramitación.

No obstante, no se celebró el trámite de audiencia, conforme al artículo 42.6 de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, por el carácter puramente organizativo de la norma.

En la tramitación del proyecto y al amparo del exigido en el artículo 42 de la LOFAXGA así como en la pertinente normativa sectorial de aplicación, se solicitaron, con fecha 4 de diciembre de 2018, informes a la Subdirección General de Gestión Técnico-Administrativa y Presupuestaria de la Secretaría de Igualdad, a la Dirección General de Evaluación y Reforma Administrativa de la Vicepresidencia y Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia y a la Dirección General de Planificación y Presupuestos así como a la Dirección General de Función Pública.



La Dirección General de Evaluación y Reforma Administrativa de la Secretaría General de Igualdad, el 13 de diciembre de 2018, considera que no debe emitir informe ya que el régimen estatutario está incluido en el sistema sanitario, expresamente excluido del ámbito de actuación de ese centro directivo. El resto de los informes solicitados fueron favorables a la tramitación.

La Asesoría Jurídica de la Consellería de Sanidad, el 21 de diciembre de 2018, emite informe favorable por entender que el proyecto cumple los requisitos legales exigidos y goza por tanto de fundamento competencial y normativo para aprobar el proyecto.

5. Legalidad

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.4 de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia, el proyecto se someterá a la aprobación definitiva de la persona titular de la Consellería de Sanidad.

De acuerdo con lo indicado se considera que el proyecto de Orden por la que se convoca un sexto procedimiento de integración voluntaria en el régimen estatutario para el personal funcionario y laboral de los hospitales dependientes del Servicio Gallego de Salud reúne las condiciones esenciales para su aplicación e efectividad por lo que se emite la siguiente

PROPOSTA

De acuerdo con lo indicado, considero que este proyecto de orden reúne las condiciones esenciales para su aplicación y efectividad por lo que emito la siguiente propuesta:

INFORMAR FAVORABLEMENTE este proyecto de orden conforme su legalidad.

Santiago de Compostela, 26 de diciembre de 2018

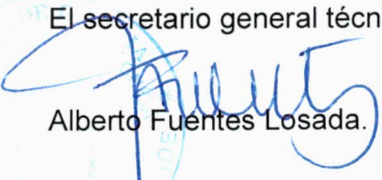
La subdirectora general de Régimen Jurídico y Administrativo.


Laura Recacho Rivas

La persona titular de la Secretaría General Técnica, después de ver la propuesta de la subdirectora general de Régimen Jurídico y Administrativo de la Consellería de Sanidad considera que el proyecto de orden sometido a informe se ajusta a la legalidad vigente, por lo que lo informa favorablemente (artículo 43.2 de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre).

Santiago de Compostela, 26 de diciembre de 2018

El secretario general técnico


Alberto Fuentes Losada.